



**REGULARIZASE LA AUTORIZACIÓN
COMERCIAL E INSTALACIÓN FERIA
NAVIDEÑA "ASOCIACIÓN GREMIAL FERIA
TURISTICA SAN MARCOS DE ARICA"**

EXENTO

DECRETO ALCALDICIO N° 13189 /2024

ARICA, 23 de diciembre del 2024

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública; Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Decreto de Ley N°3.063, sobre Ley de Rentas Municipales. Decreto Alcaldicio N°13006/2024, que delega las atribuciones contempladas en el artículo N°63, de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a contar del día 17 de diciembre del 2024, al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante solicitud con Prov. N°4420, la Asociación Gremial FERIA Turística San Marcos de Arica, elevaron su solicitud de permisos municipales para feria navideña año 2024.
- b) Que, mediante Idoc N° 2833497 de fecha 27 de septiembre del 2024, ingresa memorándum N°100 del Departamento de Fomento Productivo, dando factibilidad de instalación en un Bien Nacional de Uso Público a la Asociación Gremial FERIA Turística San Marcos de Arica.
- c) Que, mediante Ordinario N°4414 de fecha 24 de octubre del 2024, la Dirección de Administración y Finanzas informa a la agrupación los requisitos que debe entregar para la activación de los permisos municipales correspondientes.
- d) Que, mediante solicitud con Idoc N° 2887584 de fecha 29 de noviembre del 2024, Asociación Gremial FERIA Turística San Marcos de Arica, realiza entrega parcial de la documentación necesaria para la tramitación de los permisos municipales, adjuntando para ello la siguiente documentación:
 - Nómina de participantes Feria Navideña año 2024 con nombre completo, Rut, domicilio, teléfono, giro comercial.
 - Fotocopias de carnet de los contribuyentes indicando en ella su participación.
 - Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior Te-1, Folio de Inscripción N°000003218876 de fecha 18 de noviembre del 2024
 - Resolución Exenta N°1599 de fecha 26 de noviembre del 2024, del Delegado Presidencial que autoriza reunión de personas en el marco de la actividad pública "Feria de Juguetes y Navidad"
 - Vale vista N°8522938 a nombre de Rossana Ramírez Manzano por 1 UTM, según lo estipulado en el Art. N°22 punto N°1 de la Ordenanza de Derechos Municipales N°5 del 12 de octubre del 2023.

- e) Que, mediante solicitud con Idoc N° 2898816 de fecha 16 de diciembre del 2024, Asociación Gremial Feria Turística San Marcos de Arica, realiza entrega parcial de la documentación necesaria para la tramitación de los permisos municipales, adjuntando para ello la siguiente documentación:
- Nómina actualizada de participantes Feria Navideña año 2024 con nombre completo, Rut, domicilio, teléfono, giro comercial
 - Declaración Jurada Simple informando que los participantes harán uso de los servicios higiénicos ubicados en Galería Colón.
 - Carta informativa entregada al Servicio de Salud con fecha 13/12/2024
 - Cédulas de Identidad faltantes de los participantes
- f) Que, mediante solicitud con Idoc N° 2900647 de fecha 18 de diciembre del 2024, Asociación Gremial Feria Turística San Marcos de Arica, realiza entrega parcial de la documentación necesaria para la tramitación de los permisos municipales, adjuntando para ello la siguiente documentación:
- Folio OFIC202410265 en el cual se indica que el Directorio tiene vigencia hasta el 31/03/2025
 - Entrega de declaración simple de inactivación de permisos municipales.
 - Nómina indicando metros cuadrados por contribuyente
- g) Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico; se procede a la tramitación de los respectivos permisos municipales conforme a la actividad identificada como "Feria Navideña Asociación Gremial Feria Turística San Marcos de Arica".

DECRETO:

1. **REGULARIZASE**

La autorización comercial, instalación y funcionamiento de la Feria Ocasional Navideña "**Asociación Gremial Feria Turística San Marcos de Arica**", la cual se ubicó en Parque Carlos Ibáñez del Campo entre las calles Cristóbal Colón y General Baquedano, con un horario de funcionamiento desde las 10:00 a 00:00 horas, bajo las siguientes fechas:

Fecha de Entrega de Terreno: 29 de noviembre del 2024, a las 11:00 horas

Fecha de Instalación: desde el 29 de noviembre al 05 de diciembre del 2024

Fecha de Funcionamiento: desde el 06 al 25 de diciembre del 2024

Fecha de Desarme: 26 y 27 de diciembre del 2024

Fecha de Devolución del BNUP: 27 de diciembre del 2024, a las 12:00 horas.

Según lo anterior, se indica los 29 contribuyentes autorizados para realizar actividad comercial en Feria Navideña "Asociación Gremial Feria Turística San Marcos de Arica":

NOMBRE	RUT	RUBRO
Andrea López Alfaro	[REDACTED]	Bazar y Paquetería
Guillermo Mondaca Parra		Bazar y Paquetería
Hilda Flores Mamani		Juguetería y menaje
Cesar Choque Flores		Bazar y Paquetería
Alexandra Alave Calle		Accesorios para vestir, Bazar y Paquetería
Eva Vargas Errazuriz		Bazar y Paquetería
Gladys Ibana Sudzuky		Juguetería
Jessica Usnayo Choque		Juguetería, bazar y Paquetería

Marta Cortes Soza		Ropa
Rossana Ramírez Manzano		Relojería
Karen Galván Ramírez		Papelería y relojería
Flor Calle Robles		Bazar y Paquetería
Escarlet Carvajal Calle		Accesorios para vestir
Jacqueline Cepeda Rivera		Bazar y Paquetería
Flora Ayca Beltrán		Juguetería
Jacqueline Usnayo Ayca		Juguetería
Roger Osnayo Choque		bazar y paquetería
Valentina Contreras Barrios		Kiosco
Héctor Carvajal Carvajal		Accesorios de vestir
Cristoferth Carvajal Calle		Accesorios para vestir
Eduvijes Fernández Blanco		Juguetería
Constanza Chávez Fernández		Juguetería
Norma Coaquera		Accesorios para vestir
Valentina Ponce Caris		Juguetería
Lucy Salas Rodríguez		Juguetería
Mailing Rojas Viscarra		Bazar y Paquetería
Darling Riquelme Galleguillos		Juguetería
Lucia Canaviri Canaviri		Juguetería
Carlos Villca Canaviri		Juguetería

La actividad antes identificada deberá acatar las siguientes normativas de funcionamiento:

- El permiso municipal a pagar se encuentra establecido en la Ordenanza Municipal vigente N° 5 de fecha 12 de octubre del 2023.
- Aquellos asociados con rubro de venta de alimentos, sólo estarán autorizados previo trámite y presentación de documento ante el Ministerio de Salud.
- Se encuentra prohibida toda venta y consumo de alcohol en el sector.
- El aseo y retiro de basura del sector se encuentra a cargo de la agrupación.
- La agrupación estará a cargo de velar que sus asociados no entorpezcan con los accesos a las viviendas colindantes, además de respetar la adecuada circulación de personas y vehículos.
- Conforme a las áreas verdes la agrupación deberá dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal N°8008/2011, sobre la construcción, mantención y fomento de las áreas verdes y especies vegetales en los bienes nacionales de uso público de la comuna de Arica, capítulo XI "normas de uso y actividades áreas verdes", específicamente art. 44 y 47 de la normativa.
- Como agrupación tendrán la responsabilidad de mantener las condiciones y exigencias dadas por SENAPRED en caso de emergencia para evacuar el sector, se recomienda no sobrepasar los límites del módulo con mercadería. Ante un eventual tsunami deben estar despejadas las vías de evacuación, evitar que los vehículos estacionados dificulten el normal desplazamiento de población
- El no cumplimiento de la normativa vigente y lo detallado tanto en ordinario de requisitos como en el presente decreto, será causal para dar término a la autorización de funcionamiento de la feria.

La fiscalización del presente Decreto Alcaldicio, estuvo a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

2. **NOTIFÍQUESE**

El presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico [REDACTED], habilitado por la representante de la actividad.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"Por Orden del Alcalde"



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



ARTURO ALEXIS GOMEZ GONZALEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

AGG/CCG/MGV/SAH/PC/E/pce.-

